

MENDOZA, **27 de septiembre de 2023**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 22999/22 caratulado: "Marta Isabel Moyano s/Solicitud postulación CEREP (Cov) en cargo de Ayudante de Primera (SE) "Taller de Producción y Sala de Hornos" - FAD."

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/21 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general resoluciones n° 197 y 198/21-C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.

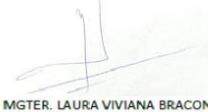
Los informes de Secretaría Administrativo-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Marta Isabel MOYANO GRAFFIGNA se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo Único de la resolución N° 307/22-C.D., y que la misma fue aceptada fuera de término.

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Resol. N° 172


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 12 de setiembre de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones en el "**Taller de Producción y Sala de Hornos**" de las Carreras de Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: del **CUATRO (4) al OCHO (8)** de octubre de 2023.

Inscripción: días **NUEVE (9) al ONCE (11)** de octubre de 2023; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de CUATRO (4) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "*Asunto*" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días **DOCE (12) y DIECISIETE (17)** de octubre de 2023, en forma "**Presencial**".

ARTÍCULO 3º.- Los objetivos de la mencionada asignatura son:

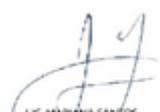
Taller de Producción y Sala de Hornos

Se llevará a cabo en el espacio físico que logre ampliar la planta existente asignada al Taller de Producción, perteneciente al Grupo de Carreras de Cerámica, a través de la refuncionalización de espacios con criterio equitativo.

Objetivos

- a) Estimular el desempeño profesional de los alumnos a través del desarrollo práctico de las actividades que implican los sistemas de producción cerámica artesanal e industrial.
- b) Implementar el desarrollo de la producción y venta de objetos cerámicos utilitarios, decorativos y artísticos.
- c) Incorporar potenciales consumidores.
- d) Reconocer la valía de nuestros docentes a partir de la integración de asesores docentes especializados, al equipo de producción cerámica.
- e) Generar recursos genuinos a partir de la venta de los productos obtenidos.
- f) Designar un espacio físico del edificio del Grupo de Carreras de Cerámica destinado a la exposición de la producción obtenida y organizar dos ventas anuales abiertas al público.
- g) Determinar el precio de venta al público teniendo en cuenta todos los costos de producción y margen de beneficio, con el fin de lograr un importe acorde a las condiciones de mercado y calidad del producto obtenido.

Resol. N° 172


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

- h) Integrar al egresado para evitar una competencia no ética.
- i) Establecer interacción con las actividades curriculares

Sala de Hornos:

Objetivos específicos:

b) Realizar la carga y cocción de las piezas producidas en el marco de las actividades curriculares de las cátedras de "Modelado y Color Cerámico I, II y III", "Taller Cerámico I y II", "Técnica y Práctica Cerámica I, II y III" y "Diseño Cerámico I, II y III". Las piezas terminadas serán presentadas, colocando sobre la base del producto nombre y fecha. Se estipulará mantener las piezas durante dos años, tiempo que dura la regularidad. Luego esas obras serán donadas o vendidas al público, a partir de su exposición en el espacio destinado a tal efecto.

Equipamiento e Infraestructura:

1. Homos eléctricos ubicados en el interior del recinto: homos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 6 y N° 7.
2. Homo eléctrico ubicado en el exterior del recinto: homo N° 5.
3. Tablero de comando para los siete homos mencionados.
4. Horno externo, a gas, para fritado

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio extracurricular que se concursa: "Taller de Producción" y "Sala de Hornos". Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras Licenciatura en Cerámica Industrial, Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística.

FUNCIONES DOCENTES. ARTÍSTICAS Y /O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de las asignaturas deberá cumplir las funciones establecida en el Artículo 62 del Anexo Único de la ordenanza N° 5/19-C.D., según se detallan a continuación:

El Auxiliar **de Primera Categoría** es el integrante del equipo de cátedra con jerarquía inmediata inferior al Jefe de Trabajos Prácticos, depende directamente del Profesor Titular y/o Asociado y Adjunto colaboran armónicamente con el restante personal del Equipo en todas las actividades inherentes a la misma.

Funciones del Auxiliar de Primera y Segunda Categoría:

- Colaborar, como asistente del Profesor Titular, Asociado, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos, en la realización de todas las tareas de carácter docente, de extensión o investigación de acuerdo a las indicaciones del Profesor Titular.
- Asistir a las clases teóricas y/o prácticas según lo indicado por el Profesor Titular o Asociado o adjunto.
- Asistir si fuera convocado por el Director de Carreras a los exámenes de la cátedra formando parte del Tribunal Examinador.
- Colaborar en las tareas de carácter administrativo de la cátedra que le encomiende el Profesor Titular.
- Asistir a los horarios de consulta en los horarios estipulados.

Resol. N° 172


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

4.-

- Realizar búsqueda, fichaje, referencia de bibliografía y presentar informes sobre material bibliográfico según pedido del Profesor Titular.
- Toda otra actividad que el Profesor Titular, Asociado o Adjunto consideren pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

MANCHENTO, Adrián Walther	Profesor Adjunto efectivo cátedra " <i>Taller Cerámico I</i> " y " <i>Modelado y Color Cerámico I</i> " – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo
PERIS, Adriana Marisa	Jefe de Trabajos Prácticos – " <i>Taller de Color Cerámico</i> " – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo
HERRERA, Agustín Emilio	Ayudante de Primera efectivo – " <i>Laboratorio Químico- Taller de Emprendimientos Cerámicos</i> " – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo

MIEMBROS SUPLENTE:

PAGANO, Luisa María	Jefe de Trabajos Prácticos, efectivo. " <i>Tecnología Cerámica I</i> " – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo
MARQUET, María Clara	Jefe de Trabajos Prácticos, efectivo. "Taller Cerámico III" – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo Adjunto efectivo en Tecnología de Pastas y Esmaltes
NAVARRO, Virginia Alicia	Jefe de Trabajos Prácticos efectiva – " <i>Tecnología del Calor III</i> " y "Física Aplicada a la Cerámica" – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 5°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 172


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO